



RESOLUCIÓN SUPERIOR 2322 21 de mayo de 2019

Por la cual se autoriza al Rector para que acepte una donación en efectivo

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General de la Universidad de Antioquia, y artículo 8 del Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y

CONSIDERANDO QUE:

1. En comunicación fechada del 13 de mayo de 2019, recibida a través del correo electrónico de la División de infraestructura Física, el señor Gabriel Isaza Botero, manifestó su intención de realizar una donación a la Universidad por la suma de novecientos (\$900.000.000) millones de pesos.
2. El señor Isaza Botero, en su comunicación manifiesta que dicha donación debe ser únicamente para la ejecución del proyecto del nuevo bloque de aulas y laboratorios en la sede ubicada en el Municipio de Sonsón, precisando además, que la Universidad se deberá comprometer a garantizar a su costo la terminación de toda la obra, restando el valor de la donación y que por ello los desembolsos los realizará así: 50% en el mes de junio de 2019 y el otro 50% un (1) mes después de la fecha de inicio de construcción de la obra.
3. De conformidad con el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General de la Universidad de Antioquia, y artículo 8 del Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario, para aceptar donaciones o legados que impliquen contraprestación o condiciones para la Universidad, previa constatación de la procedencia y de la confiabilidad de esos recursos.
4. La manifestación expresa del señor Isaza Botero, contiene el ofrecimiento de una donación condicionada para la Universidad, no sólo por la destinación específica que debe darle a los recursos que recibirá, sino además por al compromiso que debe asumir en la construcción del nuevo bloque de aulas y laboratorios en la sede de Sonsón, con la correspondiente apropiación de recursos



propios que garantice la ejecución de la obra, en la parte no cubierta con el dinero que se recibirá en donación para ello.

5. En consecuencia, la División de infraestructura Física y la Vicerrectoría Administrativa, presentan la propuesta de construcción del nuevo bloque de aulas, laboratorios y cafetería en la sede Sonsón, así como el presupuesto total para ello, el cual asciende a la suma de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000) siendo factible realizarse y alcanzarse, esto teniendo en cuenta que el 50% de este valor se cubrirá con la donación que se compromete a realizar el señor Gabriel Isaza Botero.

6. El Consejo Superior Universitario encuentra que la donación manifestada por el señor Isaza Botero es propicia y benéfica para mejorar la infraestructura de la Institución y con ello impulsar y extender el objeto misional de la Institución en la región de oriente, sede Sonsón.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector para que, de conformidad con las normas universitarias, acepte la donación del señor Gabriel Isaza Botero identificado con cédula de ciudadanía 106.828 por la suma de *novecientos millones de pesos* (\$900.000.000), como aporte para la construcción del nuevo bloque de aulas y laboratorios en la sede Oriente, Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector para que, adelante las gestiones necesarias y suscriba todos los documentos pertinentes para perfeccionar la citada donación.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente

Dr. Edwin

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

W7